



## *Resolución de Superintendencia*

Breña, 23 de Diciembre de 2022

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2022-MIGRACIONES

### **VISTOS:**

La Hoja de Elevación N° 002290-2022-JZ16LIM-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Lima, los Informes N° 000126-2022-MCP-UDRH-ORH-MIGRACIONES y N° 000130-2022-MCP-UDRH-MIGRACIONES de la Unidad de Desarrollo del Recurso Humano de la Oficina de Recursos Humanos, los Memorandos N° 002009-2022-ORH-MIGRACIONES y N° 002059-2022-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 001021-2022-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente; y, con la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 79 del Texto Integrado del ROF de MIGRACIONES, las Jefaturas Zonales son responsables de coordinar y ejecutar los procedimientos y servicios relativos al control migratorio, emisión de documentos de viaje y de identidad, inmigración y solicitudes de nacionalización, en el ámbito territorial de su competencia. Las Jefaturas Zonales dependen jerárquicamente de la Dirección de Operaciones;

Que, asimismo, con la Resolución de Gerencia N° 000046-2022-GG/MIGRACIONES, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, el cual tiene por objeto establecer y regular las normas a la que deben ceñirse todos los servidores de la Superintendencia para el cumplimiento de sus funciones y que están destinadas a fomentar el trabajo en equipo y mantener la armonía en las relaciones laborales entre estos y la institución, en todos los niveles de la institución;

Que, el literal a) del artículo 44 del RIS de MIGRACIONES, establece que la Superintendencia Nacional de Migraciones promueve la entrega de compensaciones no económicas a favor de sus servidores civiles a través de la mejora de sus condiciones de empleo y mediante incentivos laborales, con estricta observancia de la normativa vigente y de la disponibilidad presupuestaria, considerando, entre otros, al Reconocimiento Laboral;



Que, mediante la Hoja de Elevación N° 002290-2022-JZ16LIM-MIGRACIONES, la Jefatura Zonal de Lima remite la relación de los servidores de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y 1057 que realizaron actividades en el Proceso de Emisión de Pasaportes Electrónicos durante los feriados de Semana Santa y Fiestas Patrias del año 2022;

Que, en ese contexto, con los Informes N° 000126-2022-MCP-UDRH-ORH-MIGRACIONES y N° 000130-2022-MCP-UDRH-MIGRACIONES la Unidad de Desarrollo del Recurso Humano de la Oficina de Recursos Humanos, señala que en virtud a lo establecido en el literal a) del artículo 44 del RIS de MIGRACIONES y habiendo verificado que dichos servidores hayan asistido en las fechas indicadas, y que no cuenten con Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD en curso, recomienda se continúe con el trámite correspondiente, a efectos que se le otorgue una felicitación formal a seis (06) servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y a veinticuatro (24) servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, por haber realizado actividades en el proceso de Emisión de Pasaportes Electrónicos durante los feriados de Semana Santa y Fiestas Patrias del año 2022;

Que, con Informe N° 001021-2022-OAJ-MIGRACIONES la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en base a lo expuesto por la Oficina de Recursos Humanos y atendiendo a la labor realizada por 30 servidores pertenecientes a la Jefatura Zonal de Lima de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES en el proceso de Emisión de Pasaportes Electrónicos durante los feriados de Semana Santa y Fiestas Patrias del año 2022, es menester reconocer el compromiso asumido y la labor realizada;

Que, el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10 del referido documento en el que se prescribe que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Operaciones, las Oficinas de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, y;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Felicitar a los servidores de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y 1057 de la Jefatura Zonal de Lima de la Superintendencia Nacional de Migraciones, por el compromiso asumido y la labor realizada en el Proceso de Emisión de Pasaportes Electrónicos durante los feriados de Semana Santa y Fiestas Patrias del año 2022, de acuerdo al detalle siguiente:



### **Servidores del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276**

- CELSO RAYMUNDO MENDOZA OROS
- HARLEY FELIX CARPIO TEJADA
- CESAR AUGUSTO CUBAS BERNABEL
- EDGAR RAÚL MEDINA SALDAÑA
- FREDY RUIZ TORRES
- LORENZA ROBLES SAAVEDRA

### **Servidores del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057**

- CARLOS ENRIQUE ACOSTA MOLINA
- ANTHONY MARTIN ARANA ALONSO
- ISAÍ MANUEL GOMEZ YAURI
- CARLOS DANIEL NAVARRO AREVALO
- ÁLVARO EUSEBIO QUISPE MALPARTIDA
- CLAUDIA ROMINA TIMO FLORES
- ILMIN ROOSVEL TORIBIO TELLO
- ESTHER REQUENA BELLIDO
- LUIS JHOSIMAR PEÑA NOEL
- LUCIA ISABEL BELLIDO CORONEL
- ROSA ELVIRA CRUZ GARCIA
- LEONARDO DAVID GUTIERREZ VARGAS
- JACQUELINE MADELEINE HUAUYA GARCÍA
- GENESIS YEMINA MACHUCA PEREZ
- KARINNE ELIZABETH PEREZ NUÑEZ
- RILDO DIEGO PIÑAS MALDONADO
- HÉCTOR RAÚL RUALES POSTIGO
- DANIEL SULLCA LUDEÑA
- HAGI DANIEL VALDIVIA PALOMINO
- WILDER OMAR ZELADA REMIGIO
- CARLOS GUSTAVO ZOLEZZI CUYUTUPAC
- CARLA VASQUEZ PEREZ
- NILSSON EDWARD VASQUEZ PUQUIO
- MILAGROS MORI NAVARRO

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos anexe en el legajo correspondiente y ponga en conocimiento de los servidores señalados en el artículo precedente, la presente Resolución de Superintendencia.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES ([www.gob.pe/migraciones](http://www.gob.pe/migraciones)).

**Regístrese y comuníquese.**

**ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA**  
SUPERINTENDENTE  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE